



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE MAYO DE 1987

Número 104

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de contratación directa de inversiones. 1903
Anuncio de contratación directa de inversiones. 1903

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Contratación directa: «Construcción de estación de autobuses en San Pedro del Pinatar». 1903
Contrataciones directas: «Adquisición de un equipo para movimiento de tierras tipo retroexcavadora». «Adquisición de un camión mixto para carga y transporte de personal». «Adquisición de un camión de carga con cabina de seis plazas». 1903
Contrataciones directas: «Adquisición de dos vehículos tipo turismo». «Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico-artístico de Aledo» 1904

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio. Calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de Aguilas «COAGULAS», de Aguilas. 1904
Expediente sancionador 1/87. 1904

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la autorización de instalación de un Botiquín Turístico en La Azohía (Cartagena). 1904

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 212/85. 1905
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1111/84. 1905
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 189/87. 1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 191/87. 1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 193/87. 1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 195/87. 1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 188/87. 1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 204/87. 1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 206/87. 1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 19/87. 1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 205/87. 1908
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 203/87. 1908
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 190/87. 1908

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 192/87.	1908
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.053/86.	1909
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.114/84.	1909
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.710/84.	1909
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.166/84.	1910
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 70 del año 1987.	1910

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Aprobados definitivamente los Presupuestos de los Organismos Autónomos para 1987.	1911
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente)	1912
SAN JAVIER. Licencia para disco-bar	1914
CARTAGENA. Corrección de error en el edicto n.º 285.	1914
CIEZA. Expediente de modificación de crédito número 1/87.	1915
CIEZA. Concurso interno para los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Presupuestos y Contabilidad, Jefe del Negociado de Caja, Jefe del Negociado de Urbanismo y Jefe de la Sección Técnico-Administrativo.	1915
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para ampliación Estación de Servicio número 7.589 por instalación de un tanque y aparato surtidor doble.	1915
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para establecer la actividad de café-bar.	1915
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para almacén de artículos y derivados del calzado.	1915
ARCHENA. Licencia para adaptación de carnicería a charcutería.	1915
JUMILLA. Licencia para café-bar (con cocina).	1915
JUMILLA. Pliego de condiciones adquisición equipo informática.	1915
CAMPOS DEL RIO. Licencia para taller de carpintería	1916
LORCA. Licencia para café-bar de 4.ª categoría	1916
MULA. Devolución de fianza definitiva a don Alberto Lara Vicente.	1916
MULA. Licencia para planta de hormigón.	1916
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva a José Daniel García Teresa, en representación de Contractor, S.A.	1916
CIEZA. Cuenta General del Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.	1916
CIEZA. Licencia para café-bar con música ambiental.	1916
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a transportes de mercancías ajenas.	1916

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4015 ANUNCIO de contratación directa de inversiones

Objeto y características generales: «Pavimentación calle Fleming en Alhama de Murcia», incluida en el plan 1987.

Precio tipo de licitación: Dieciséis millones ciento quince mil ciento treinta (16.115.130) pesetas.

Fianza provisional: Trescientas veintidós mil trescientas tres (322.303) pesetas.

Clasificación: Certificado acreditativo de clasificación oficial definitiva o resguardo de haberlo solicitado y documento de calificación empresarial, Grupo G, Subgrupo 4, categoría C.

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.ª planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las once horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia, 23 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D., el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

4016 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto y características generales: «Pavimentación plaza del Castillo, en Aledo», incluida en el plan 1987.

Precio tipo de licitación: Nueve millones novecientos mil (9.900.000) pesetas.

Fianza provisional: Ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas.

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.ª planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 10,30 horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia, 23 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D., el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4062 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Denominación de la obra: «Construcción de estación de autobuses en San Pedro del Pinatar».

Presupuesto y financiación: Comunidad Autónoma: 1987, 4.870.000 pesetas; 1988, 7.448.137 pesetas. Ayuntamiento: 1987, 4.106.046 pesetas. Total: 16.588.425 pesetas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

4063 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación de la adquisición: «Adquisición de un equipo para movimiento de tierras tipo retroexcavadora». Presupuesto y financiación: 8.700.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación de la adquisición: «Adquisición de un camión mixto para carga y transporte de personal». Presupuesto y financiación: 7.350.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Denominación de la adquisición: «Adquisición de un camión de carga con cabina de seis plazas». Presupuesto y financiación: 8.300.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo: «Trabajos de topografía encaminados a replantear los proyectos de obras y depuración». Presupuesto y financiación: 4.987.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

4142 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación del suministro: «Adquisición de dos vehículos tipo turismo». Presupuesto y financiación: 3.000.000 de pesetas. Clasificación: No se exige.

Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Denominación del trabajo: «Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico-artístico de Aledo». Presupuesto y financiación: 1.500.000 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3830 ANUNCIO: Calificación como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de Aguilas «COAGUILAS», de Aguilas.

De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección Regional, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de Aguilas «COAGUILAS» de Aguilas y, habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 26 de julio, en el Decreto 698/1975 de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias, esta Consejería en virtud del R.D. 3536/1981, de 29 de diciembre de Transferencias, ha tenido a bien disponer:

Primero: Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de Aguilas «COAGUILAS», de Aguilas.

Segundo: La calificación se otorga para el grupo de productos «hortofrutícolas».

Tercero: El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, abarca toda la Región de Murcia y los términos municipales de Pulpi y Cuevas de Almanzora de la provincia de Almería.

Cuarto: Los porcentajes aplicables al valor de los productos, vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el tres, dos y uno por ciento, respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

Quinto: El porcentaje máximo aplicable al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial, será del setenta por ciento.

Sexto: La Dirección General de la Producción Agraria procederá en su caso, a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de posibles interesados.

Murcia a 9 de abril de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3915 ANUNCIO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por encontrarse en paradero desconocido el interesado se procede a la publicación del presente anuncio:

El Jefe del Servicio Regional de Pesca ha adoptado la resolución siguiente en el expediente sancionador 1/87: «Resuelvo sancionar a don Juan José Torres Jiménez con multa de 2.000 (dos mil) pesetas como autor de una infracción administrativa sancionable en aplicación del artículo 21.1 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, cuyo importe deberá hacer efectivo en la c/c número 3110.003.000012.7 del Servicio Regional de Pesca en la Caja de Ahorros de Murcia, Oficina Principal de Cartagena, en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la notificación o publicación de esta Resolución, advirtiéndole que contra la misma puede interponer el interesado Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de quince días a contar igualmente, desde la notificación o publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Resolución, haciendo constar en el mismo el domicilio designado para que le sean hechas las notificaciones a que hubiere lugar. Cartagena, 17 de marzo de 1987. Signado. Francisco Faraco Munuera, Jefe del Servicio Regional de Pesca».

Murcia a 17 de marzo de 1987.—El Jefe del Servicio Regional de Pesca, **Francisco Faraco**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

4011 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la autorización de instalación de un Botiquín Turístico en La Azohía (Cartagena).

Solicitada autorización para la instalación de un Botiquín Turístico en La Azohía, término municipal de Cartagena. Se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en Ronda de Levante, número 11, 4.ª planta.

El Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3730

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 212/85, se sigue juicio Ejecutivo, promovido por Banco Español de Crédito S.A. contra Don Eloy Cano Molina y Doña María del Carmen Marín Galiana.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez y término de 20 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 24 de junio para la 3ª subasta a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La 3ª subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Urbana. «Un trozo de tierra riego de la acequia de Nerva, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida 1 área, 29 centiáreas. Linda: Sur, Fernando Barba Sabater; Este, el resto de la finca matriz de la que segrega; Norte, el resto de la matriz de que se segregó la matriz de que esta procede, y Oeste, José Bolarín Sabater, paso por medio. Inscrita al libro 161, sección 6ª, folio 132, finca número 13.402, inscripción 2ª». Valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º Rústica. «Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, par-

tido de Llano de Brujas, de superficie 14 áreas, 46 centiáreas. Linda: Norte, trozo de la mayor de que ésta procede, que se adjudica a don José Cano Nicolás; Sur, tierras de Juan Serrano García; Este, otras de Don Francisco Rodríguez, escorredor medianero, y Oeste, de Don Francisco Zapata Travel, carril en medio. Inscrita al libro 54, sección 5ª, folio 214, finca número 4.736, inscripción 2ª». Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 4216

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1111/84, se sigue juicio Ejecutivo, promovido por Banco Español de Crédito S.A. contra Doña Antonia Sabater Sabater.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 3ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 5 de junio para la 3ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate. Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Rústica. «Un trozo de tierra de riego moreral, que formó parte de la hacienda conocida por Castillo de Larache, en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie 17 áreas, 60 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don José, doña Antonia y don Francisco Sabater Rabadán; Levante, don Gregorio Sabater Sánchez; Mediodía, este último, don Gregorio Sabater González, don Andrés Sabater Rabadán y en pequeña parte, la que se adjudica a doña Teresa Sabater, y Poniente, esta última señora. Inscrita en el libro 105, sección 7ª, folio 116, finca 8.873, inscripción 1ª». Valorada en 314.847 pesetas.

2. Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, que formó parte de la finca conocida por Castillo de Larache, en término de Murcia, partido de Monteagudo, de superficie 9 áreas, 79 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Sabater Sánchez, brazal regante por medio; Levante, José Sabater Rabadán, brazal regante por medio; Mediodía, la que se adjudica a Teresa Sabater, y Poniente, María Sabater González, carril de los Mellados por medio. Inscrita en el libro 105, Sección 7ª, folio 114, finca número 8.871, inscripción 1ª». Valorada en 175.134 pesetas.

3. Rústica. «Un trozo de tierra seca en término de Murcia, partido de Churra, de superficie 10 áreas, 71 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Celdrán; Sur, carretera de Espinardo al Alto de las Atalayas; Este, Manuel Navarro, y Oeste, Cayetano Aranda. De esta finca se han segregado 6 áreas, 45 centiáreas, quedando un resto sin determinar de 4 áreas, 26 centiáreas. Inscrita en el libro 84, sección 7ª, folio 150, finca 7.524, inscripción 1ª». Valorada en 800.000 pesetas.

4. Urbana. «Un trozo de terreno destinado a solar en término de Murcia, partido de Churra, paraje Los Palacios. Superficie: 246 metros cuadrados. Linda: Este, camino vecinal; Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó; fondo, calle Velázquez, y Sur, resto de la finca matriz y calle Murillo. Inscrita en el libro 29, Sección 7ª, folio 81, finca 2.298, inscripción 1ª. Sobre este solar hay construida una casa de dos plantas de construcción nueva con fachada de ladrillo visto, estando la parte baja ocupada para un comercio de artículos de regalo, y la alta para vivienda». Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 3184

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Club Polideportivo Mar Menor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Servicio Central de Recursos), en expediente número 105383, con fecha 30-12-86, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho órgano, de fecha 8 de julio de 1985, sobre sanción impuesta por la Delegación General del Gobierno de Murcia, por resolución de 11 de octubre de 1984, a la entidad Club Polideportivo Mar Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 189 de 1987.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3185

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López Ló-

pez, en nombre y representación de don Joaquín López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de 28 de octubre de 1986, recaído en expediente de Planeamiento 325/83, sobre establecimiento de un cuarto plazo de cuotas de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 4, y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición previo formulado en 26 de diciembre de 1986, por el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 191 de 1987.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3186

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución dictada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 4 de febrero de 1987, expediente número 2373, y por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación de 22 de octubre de 1986, por el que se deniega la concesión de licencia para la construcción de nave industrial para uso agrícola.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 193 de 1987.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3187

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Fuster, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 31 de octubre de 1986, recaída en la reclamación económica 343/85, interpuesta contra la liquidación de apremio del Ayuntamiento de Murcia, referente al cuarto plazo de costes de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 9 y contra el acto objeto de la expresada reclamación 340/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 195 de 1987.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3180

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Alfonso Ramón Martínez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Javier, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 1986, por el que con el voto en contra del Concejal don Antonio Sánchez Ortega, se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de un mes de suspensión de funciones, con la consiguiente pérdida de las retribuciones correspondientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 188 de 1987.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3181

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de don Juan José Quiles Talavera y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo, contra la Dirección General de la Policía, por denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 11-12-86, contra los escritos 7.824, 7.825, 7.826 y 7.827 de la Dirección General de Policía, división de Personal de fecha 7-4-86, en los que se dispone el destino definitivo a la plantilla de Lorca de varios compañeros que se encontraban en calidad de agregados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 204 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3182

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Salvador Sánchez Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra las resoluciones recaídas en 16 de enero de 1987, dictadas por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando los recursos de alza número 1.945/86-S y número 1.946/86-S, interpuestos contra las Actas de Infracción AIS/3084/86 y AIS/3083/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los ar-

tículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 206 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3183

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Luis Saavedra Barrueta, en nombre y representación de doña Isabel Ortiz Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, Orden de 11 de febrero de 1986, ampliándose dicho recurso a la Orden de referida Consejería de fecha 20-11-86, relativa a convocatoria de plazas para su provisión, mediante concurso de méritos o libre designación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público su ampliación, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 19 de 1987.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3172

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Manuel Rosa López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución recaída en el expediente del Negociado de Solares que con el número 237/86/E del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en reclamación de nulidad por el impuesto municipal de solares liquidado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3173

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provin-

cial de Murcia, recaída en la reclamación número 1412/85, interpuesta en su día por don Juan Antonio Hernández Hernández, contra las liquidaciones números 1445 y 1446 practicadas por dicho Ayuntamiento en relación con el impuesto municipal de locales cerrados referido al período de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3174

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Antonio Victoria Sánchez, en nombre y representación de Hacienda 2 Mares, Mar Menor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, de la petición formulada por la Entidad de Conservación de la Urbanización Hacienda 2 Mares, de fecha 23 de mayo de 1986, de que con efectos desde 1 de junio del mismo año, se hiciere cargo de los gastos de electricidad que producen los servicios públicos de la Urbanización Hacienda 2 Mares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30

de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 190 de 1987.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3175

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Joaquín Diego Gómez Rubio, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación por diferencias de haberes, retribuciones básicas de sueldo que fueron dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por conducto de la Delegación Provincial en Murcia, Registro de Entrada 23 de marzo de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 192 de 1987.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 2602

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.053/86, instados por doña Carmen Martínez Zaragoza, contra Mariano Sánchez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 5 de febrero de 1987.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María del Carmen Martínez Zaragoza, vecina de Murcia, asistida de Antonio Martínez Muñoz, y de otra y como demandado don Mariano Sánchez García, sobre R. Cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Martínez Zaragoza, frente a la empresa Mariano Sánchez García y, en consecuencia, condeno a la empresa a que por atrasos salariales del mes de septiembre de 1986, abone a la demandante la cantidad de 68.772 pesetas de las que podrá deducir los descuentos legales correspondientes a Seguridad Social e impuestos, siempre y previamente justifique su abono documentalente; y absuelvo a la codemandada Laing, S. A., ajena al tema.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 2664

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.114/84, instados por don Juan Carrillo Sánchez, contra Asensio Sánchez García (Envases Sima, S. A.), se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 19 de febrero de 1987.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan Carrillo Sánchez, vecino de Murcia, asistido de don doña Eulalia Martínez López, y de otra y como demandado don Asensio Sánchez Plaza (Envases Sima, S. A.), «que no comparece», sobre prescripción.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Carrillo Sánchez, frente al Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, absuelvo a dicha entidad de la pretensión deducida en su contra sobre base reguladora, y absuelvo también a la empresa Envases Sima, S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este

derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3752

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.710/84, instados por don Vicente Piqueras Ruiz, contra Cerámica del Segura y otro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de marzo de 1987.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Vicente Piqueras Ruiz, vecino de Murcia, asistido de Alfonso Hernández Querreda, y de otra y como demandado Cerámica del Segura y otro, que no comparece.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Vicente Piqueras Ruiz, frente a la empresa Cerámica del Segura, S. A., e INSS y declaro la responsabilidad patronal por su descubierto constante de co-

tización y condeno al INSS a que abone al demandante, por diferencias de subsidio de ILT el período 1 de junio a 30 de setiembre de 1984, la cantidad de 69.405 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3753

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 2.166/84, instados por don Dionisio Montoya Zambudio, contra Pérez y Feito, S. A., y otro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Dionisio Montoya Zambudio, vecino de Murcia, asistido de don José Marín Marín, y de otra y como demandado Pérez y Feito, S. A., y otro, que no comparece, sobre prestación.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Dionisio Montoya Zambudio, declaro la base reguladora de la pretensión de invalidez permanente total que ya tiene reconocida en vía administrativa asciende a 46.382 pesetas, declaro la responsabilidad de la empresa Pérez y Feito, S. A., por la mayor base reguladora y como consecuencia de su descubierto de cotización y condeno al INSS a que, en anticipo de pago, abone al demandante la pensión que ya tiene reconocida y desde la fecha inicial de efectos calculada sobre la nueva base que se declara; y absuelvo a los codemandados de la pretensión de invalidez permanente absoluta.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3755

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 70 del año 1987, por reclamación de cantidades, instados por José López Peñalver y Andrés López Peñalver, contra la empresa Construcciones Bonilla, S. L., con fecha 6 de abril de 1987, se ha dictado la siguiente

«Sentencia «in voce»: ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Bonilla, S. L., a que abone por los conceptos reclamados a Andrés López Peñalver y José López Peñalver la cantidad de 72.694 pesetas a cada uno de ellos.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Bonilla, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en El Palmar (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

* Número 4007

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobados definitivamente, por ausencia de reclamaciones, los Presupuestos de los Organismos Autónomos, que a continuación se relacionan, para 1987, que a su vez integran el Presupuesto General de esta Corporación, se hacen públicos los mismos, según detalle:

Consejo Municipal Escuelas Infantiles

GASTOS

Cap. I. Remuneraciones de personal: 41.985.000.

Cap. II. Compra de bienes corrientes y de servicios: 12.322.853.

Cap. III. Intereses: 1.350.000.

Cap. VIII. Variación activos financieros: 300.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total gastos: 55.958.853.

INGRESOS

Cap. III. Tasas y otros ingresos: 12.400.000.

Cap. V. Ingresos patrimoniales: 10.000.

Cap. VII. Transferencias de capital: 43.247.853.

Cap. VIII. Variación activos financieros: 300.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 55.958.853.

RESUMEN

Gastos: 55.958.853.

Ingresos: 55.958.853.

Nivelado.

Junta Municipal del Cementerio

GASTOS

Cap. I. Remuneraciones de personal: 3.450.000.

Cap. II. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.063.000.

Cap. III. Intereses: 210.000.

Cap. VI. Inversiones reales: 626.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 884.000.

Total gastos: 6.233.000.

INGRESOS

Cap. III. Tasas y otros ingresos: 4.945.000.

Cap. V. Ingresos patrimoniales: 302.000.

Cap. VI. Enajenación inversiones reales: 985.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 6.233.000.

RESUMEN

Gastos: 6.233.000.

Ingresos: 6.233.000.

Nivelado.

Consejo Municipal de Bienestar Social

GASTOS

Cap. I. Remuneraciones de personal: 13.333.992.

Cap. II. Compras de bienes corrientes y de servicios: 13.803.775.

Cap. III. Intereses: 80.000.

Cap. IV. Transferencias corrientes: 5.380.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total gastos: 32.598.767.

INGRESOS

Cap. III. Tasas y otros ingresos: 50.000.

Cap. VII. Transferencias de capital: 32.547.767.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 32.598.767.

RESUMEN

Gastos: 32.598.767.

Ingresos: 32.598.767.

Nivelado.

Instituto Municipal Cultura y Festejos

GASTOS

Cap. I. Remuneraciones de personal: 7.594.700.

Cap. II. Compras de bienes corrientes y de servicios:

33.155.300.

Cap. III. Intereses: 350.000.

Cap. IV. Transferencias corrientes: 1.517.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total gastos: 42.618.000.

INGRESOS

Cap. III. Tasas y otros ingresos: 3.100.000.

Cap. V. Ingresos patrimoniales: 805.000.

Cap. VII. Transferencias de capital: 38.712.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 42.618.000.

RESUMEN

Gastos: 42.618.000.

Ingresos: 42.618.000.

Nivelado.

Instituto Municipal de Deportes

GASTOS

Cap. I. Remuneraciones de personal: 16.529.201.

Cap. II. Compras de bienes corrientes y de servicios: 10.958.799.

Cap. III. Intereses: 350.000.

Cap. IV. Transferencias corrientes: 1.000.000.

Cap. VI. Inversiones reales: 161.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total gastos: 29.000.000.

INGRESOS

Cap. III. Tasas y otros ingresos: 8.087.000.

Cap. IV. Transferencias corrientes: 19.861.000.

Cap. V. Ingresos patrimoniales: 1.051.000.

Cap. IX. Variación pasivos financieros: 1.000.

Total ingresos: 29.000.000.

RESUMEN

Gastos: 29.000.000.

Ingresos: 29.000.000.

Nivelado.

Molina de Segura, 28 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4006

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de abril de 1987, ratificó el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Murcia del día 22 de abril de 1987 por el que se aprobaba la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente).

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente) del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, de la Escala de Administración Especial y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título universitario superior expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias, proyecto y documentación.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Patronato Municipal de Deportes en Murcia, calle Mar Menor, s/n., Piscina Municipal Cubierta.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 3110-001-102/1 de la Oficina Principal de Cajamurcia, Gran Vía Escultor Salzillo, en Murcia, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Deportes y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Junta Rectora del Patronato

por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en los mismos lugares.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Presidente suplente: El Concejal de Juventud y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, don José Luis Valenzuela Lillo.

Vocal-Secretario suplente: El Secretario Delegado del Patronato Municipal de Deportes.

Vocales:

Don Luis Meseguer Almagro, como titular, y don José Luis Girona Sánchez, como suplente.

Don Ginés Caballero Sánchez, como titular, y don Luis Hidalgo Manresa, como suplente.

Don Antonio López García, como titular, y don Antonio García Iniesta, como suplente.

Don Miguel Angel Belouqui Alarcón, como titular, y don Carlos González Vidal, como suplente, a propuesta de la Delegación Sindical del Patronato Municipal de Deportes.

Don José García Murcia, como titular, y don Antonio Campoy Reverte, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones en razón del servicio.

Sexta.—Fases y calificación de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «F», siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de

puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.—Fase de concurso.

Juntamente con la instancia, los aspirantes podrán presentar un Proyecto que versará sobre «Organización y gestión deportiva municipal en el término municipal de Murcia», que deberá presentarse mecanografiado a doble espacio, y que en ningún caso será inferior a cien folios, tamaño DIN A-4.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán exponer oralmente durante un período de treinta minutos un resumen del Proyecto presentado, pudiéndose acompañar de gráficos y material audiovisual. Se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la claridad de ideas y la facilidad de expresión oral. Tras la exposición, el aspirante se someterá a cuantas cuestiones le sean planteadas por el Tribunal en relación con el Proyecto y la exposición.

El Proyecto y la exposición oral serán calificados hasta un máximo de cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de concurso.

Octava.—Calificación del concurso-oposición.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de los ejercicios de la oposición y del concurso.

Novena.—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor calificación definitiva y lo comunicará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones el Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración del Patronato Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título universitario superior expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del título, si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, a cuyo efecto el seleccionado será sometido a examen médico por los servicios municipales de salud.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y condiciones de participación serán publicadas

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Organización y Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia («B.O.R.M.» 6-5-86).

T E M A R I O

PARTE GENERAL

T e m a s

- 1.—Principios Generales de la Constitución Española de 1978.
- 2.—Derechos y deberes de los españoles.
- 3.—La Corona.
- 4.—El Poder Legislativo.
- 5.—El Gobierno.
- 6.—La Administración del Estado.
- 7.—El Poder Judicial.
- 8.—Organización Territorial del Estado Español: La Administración Central Administración Autonómica. Administración Local.
- 9.—Aplicación de la organización territorial del Estado a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.—El Administrado. Derechos y deberes del mismo.
- 12.—El acto administrativo.
- 13.—Procedimiento administrativo. Principios generales.
- 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15.—Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.
- 16.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 17.—Organización Municipal. Competencias.
- 18.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificación de acuerdos.
- 19.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y

20.—Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

- 1.—El deporte en la sociedad actual. Análisis y evolución.
- 2.—El deporte en el comportamiento social de los españoles.
- 3.—El olimpismo. Las Olimpiadas del Mundo Clásico. Las Olimpiadas modernas. Pierre de Coubertein.
- 4.—La Ley General de la Cultura Física y del Deporte.
- 5.—El Consejo Superior de Deportes.
- 6.—El Comité Olímpico Español.
- 7.—El Reglamento de Disciplina Deportiva.
- 8.—El deporte organizado: las Federaciones Deportivas Nacionales.
- 9.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Organización en materia de deporte. Competencias.
- 10.—Las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
- 11.—Municipio y deporte. La gestión deportiva desde la Administración Local.
- 12.—El término municipal de Murcia. Descripción. Demografía.
- 13.—El Patronato Municipal de Deportes de Murcia. Estatutos. Organos de Gobierno. El Gerente.
- 14.—Estructura Orgánica del Patronato Municipal de Deportes de Murcia.
- 15.—El personal laboral. Derechos y deberes. Contratación temporal. Contratación en plantilla.
- 16.—El presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Deportes de Murcia. Estructura. Evolución. Las bases de ejecución del presupuesto.
- 17.—Las instalaciones deportivas municipales de Murcia: descripción y ubicación. Las instalaciones deportivas de colegios públicos.
- 18.—Las instalaciones deportivas. Concepto y clases. La normativa NICE.
- 19.—La Mutualidad General Deportiva.
- 20.—El mantenimiento de las instalaciones deportivas. Las contrataciones de servicios y suministros.
- 21.—Bases para la planificación de actividades e instalaciones deportivas.

22.—El Reglamento de Espectáculos.

23.—El Reglamento de Piscinas.

24.—Medidas de ahorro energético en instalaciones deportivas.

* Número 3698

SAN JAVIER

Por don Francisco J. Martínez Nicolás se ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco-bar, con emplazamiento en Avda. Aeropuerto, s/n., de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 22 de diciembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3984

CARTAGENA

E D I C T O

Se ha observado error en los porcentajes que figuran en el edicto número 285 de fecha 16 de enero de 1987, en lo que se refiere a los porcentajes de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de: «Urbanización de Santa Lucía III Fase», que de figurar el 40%, siendo la cantidad a repartir por Contribuciones Especiales 4.366.918 pesetas, y en la obra de «Reposición y mejora de alumbrado público en calle y plaza de San Agustín», que debe figurar el 40%, siendo la cantidad a repartir por Contribuciones Especiales 497.655,60 pesetas.

Cartagena a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, José Laiz Vivo

* Número 3017

CIEZA**ANUNCIO**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión plenaria de 27 de marzo de 1987, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/87. Lo que se hace público al objeto de que, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este Anuncio, pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que procedan.

Cieza a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3018

CIEZA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha resuelto proveer, mediante concurso interno entre funcionarios de este Ayuntamiento, los puestos de trabajo de Jefe del Negociado de Presupuestos y Contabilidad, Jefe del Negociado de Caja, Jefe del Negociado de Urbanismo y Jefe de la Sección Técnico-Administrativa.

Las bases se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, y demás documentación que deban acompañarlas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3020

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Angel Díaz Muñoz se ha solicitado ampliación Estación de Servicio nº 7.589 por instalación de un tanque de 20.000 l. y aparato surtidor doble, con emplazamiento en Avenida Ginés Campos, 27, carretera N-340, Km. 302'6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 14 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3021

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Beppino Maieron se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en avenida Juan Carlos I. 16-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 6 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3022

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Andrés López Rubio en representación de "COALOR, S.L." se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal la actividad de almacén de artículos y derivados del calzado, con emplazamiento en Torre del Ral, de Alhama.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3024

ARCHENA**EDICTO**

Por doña Rita Campuzano Rodríguez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de adaptación de carnicería a charcutería, con emplazamiento en Camino de los Valientes, de este Municipio.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 20 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3025

JUMILLA**EDICTO**

Por don José Alacid Carrillo ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar (con cocina), en la planta baja del inmueble sito en calle de Jaime de Granaña nº 14, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Jumilla a 24 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3027

JUMILLA**EDICTO****Pliego de condiciones adquisición equipo informática**

Dentro de los ocho días siguientes a esta fecha, podrán los interesados formular reclamaciones contra el acuerdo municipal por el que se aprueban los pliegos de condiciones Técnicas y Eco-

nómico-Administrativas, para regir en la contratación del suministro de un equipo de informática.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86.

Jumilla a 23 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3028

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Por don Salvador Navarro Garrido se ha solicitado legalizar un taller de carpintería, con emplazamiento en calle Delicias n.º 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3029

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Cayetano Duarte Martínez licencia para café-bar de 4.ª categoría, en calle Alamo, 12, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 17 de octubre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3030

MULA

ANUNCIO

Solicitada por don Alberto Lara Vicente, devolución de la fianza definitiva que por importe de 25.200 pesetas, constituyó como adjudicatario del servicio de recogida de basuras en el ba-

rrio de Yéchar, se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mula a 21 de enero de 1987.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

* Número 3031

MULA

EDICTO

Por don Joaquín Sánchez-Guerrero Ros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de hormigón en la pedanía de La Puebla de Mula, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mula a 13 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3065

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de aval bancario —fianza definitiva—, una vez finalizado el contrato por don José Daniel García Teresa, en representación de Contractor, S.A., depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de "Infraestructura, pavimentación y aceras en avenida de Valencia y calles adyacentes".

Y una vez transcurrido el plazo de garantía, y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a 9 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 3695

CIEZA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión de 20 de marzo de 1987, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987. De conformidad con el artículo 460, apartado 3, del RDL 781/86, tales cuentas se exponen al público para que, por plazo de quince días y ocho más, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan formularse cuantos reparos y observaciones procedan.

En Cieza a 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3697

CIEZA

EDICTO

Por don Antonio Real Avellaneda se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de café-bar con música ambiental, con emplazamiento en Camino Murcia, 51 AC.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 1 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 3703

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Pablo Celdrán López licencia para apertura de un establecimiento destinado a transportes de mercancías ajenas, con emplazamiento en plaza Ciudad Jardín, 4, bajo, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.